



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA PORTERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

El Tribunal Calificador designado por Decreto núm. 2024-2230, del Diputado Delegado de Régimen Interior, Organización y Transparencia (Boletín Oficial de la Provincia núm. 113, de 10 de junio del 2024), del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Ordenanza Portero, por estabilización de empleo temporal, por con el sistema de concurso de méritos, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en la Resolución de 22 de octubre de 2024, por el que se consignaban erróneamente los apellidos del aspirante cuya propuesta de nombramiento se acordaba, de tal manera que:

Donde dice:

*“Eleva al órgano competente en materia de personal, propuesta de nombramiento a favor de **D. Máximo Jiménez Jiménez** con D.N.I. ***0631**, como aspirante que han superado el proceso selectivo, cuya calificación está integrada por la suma de las puntuaciones del procedimiento de concurso de méritos, requiriéndose la documentación a la que hace referencia la Base Octava de las Bases Específicas de la convocatoria.”.*

Debe decir:

*“Eleva al órgano competente en materia de personal, propuesta de nombramiento a favor de **D. Máximo Jiménez Arribas**, con D.N.I. ***0631**, como aspirante que han superado el proceso selectivo, cuya calificación está integrada por la suma de las puntuaciones del procedimiento de concurso de méritos, requiriéndose la documentación a la que hace referencia la Base Octava de las Bases Específicas de la convocatoria.”.*

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web corporativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. Elena Martín Sánchez

